

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 360-2016

Guatemala, 23 de diciembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 243-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, fueron aprobados los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos, de las Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciéndose además dentro del mismo, la facultad otorgada a la autoridad administrativa de cada dependencia, para proponer actualizaciones y/o modificaciones a dichos manuales, a fin de mejorar el desempeño de las distintas unidades administrativas; asimismo, mediante Acuerdo Ministerial número 300-2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, fue aprobado el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual debe ser modificado en observancia al Decreto número 46-2016, reformas al Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas en materia de su competencia, concluyó el proceso de revisión a los procedimientos administrativos utilizados por las distintas Dependencias en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, quienes propusieron modificaciones y actualizaciones, integrando nuevos y eliminando aquellos que ya no están vigentes, por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los mismos.

POR TANTO

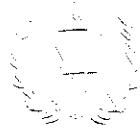
En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 1 y 90 numeral 10 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las actualizaciones y modificaciones efectuadas al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 2. Aprobar las actualizaciones y modificaciones efectuadas a los MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, de las siguientes Direcciones.

ed



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Secretaría General, Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, Comunicación Social, Auditoría Interna, Asesoría Específica, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Crédito Público, Análisis y Política Fiscal, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Bienes del Estado, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Evaluación Fiscal, Fideicomisos, Financiera, Tecnologías de la Información, Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero.

Artículo 3. Aprobar las actualizaciones y modificaciones efectuadas a los MANUALES DE NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, de las siguientes Direcciones:

Secretaría General, Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, Comunicación Social, Auditoría Interna, Asesoría Específica, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Crédito Público, Análisis y Política Fiscal, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Bienes del Estado, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Evaluación Fiscal, Fideicomisos, Financiera, Tecnologías de la Información, Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero.

Artículo 4. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de cada dependencia en su calidad de responsable de los cambios efectuados a cada manual, llevar a cabo la socialización de los mismos e implementar las actualizaciones que por medio del presente Acuerdo se aprueban.

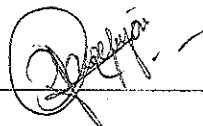
Artículo 5. La Autoridad Administrativa Superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Licda. Regina Farfán de Luján
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

